



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

11 MAY 2018

DECRETO N°

904

VISTOS:

La causa RIT O 161-2018 radicada en el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, caratulada **MORALES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 9 de mayo de 2018; el certificado del Secretario Municipal, de fecha 9 de mayo de 2018; la resolución judicial, de fecha 4 de mayo de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 554, de fecha 21 de marzo de 2018; el texto de la demanda interpuesta por don Luis Morales Covarrubias, con fecha 14 de marzo de 2018 y disponible en el portal del Poder Judicial; el Decreto Alcaldicio N° 164, de fecha 31 de enero de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1978, de 29 de diciembre de 2018; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil y las especiales del Código del Trabajo; las facultades propias de mi cargo; y:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe un procedimiento judicial laboral de carácter ordinario caratulado "**MORALES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", RIT O 161-2018, correspondiente a una demanda de nulidad de despido, despido incausado y cobro, interpuesta por don **LUIS HERNÁN MORALES COVARRUBIAS**, C.N. que al interponerse en contra del municipio se fundó en la jurisprudencia de unificación en materia laboral que ha emanado de la Excelentísima Corte Suprema, en relación con la naturaleza del contrato de quienes prestan servicios a honorarios a las municipalidades y otras instituciones públicas en el país.
- 2.- Que la parte demandante y el municipio arribaron a un avenimiento, consistente en que la Ilustre Municipalidad de La Serena, sin reconocer los hechos de la demanda y con el solo fin de dar término al juicio, pagará a la parte demandante la suma única ascendiente a \$10.000.000.-, mediante cheque cruzado y nominativo a nombre del abogado patrocinante del demandante don Nicolás Humberto Páez Díaz, C.N.I. , el día 22 de mayo de 2018, extinguiendo con ello toda pretensión procesal de la parte demandante del procedimiento.
- 3.- Que con fecha 4 de mayo de 2018 el avenimiento fue puesto en conocimiento del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, el que lo tuvo presente según acta de audiencia preparatoria de misma fecha.
- 4.- Que con fecha 9 de mayo de 2018 se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 1106 del Concejo Comunal de La Serena, donde el órgano colegiado luego de recibir los antecedentes del acuerdo, y sus beneficios al municipio, optó por aprobar el avenimiento, según da cuenta el certificado del Secretario Municipal de misma fecha.
- 5.- Que sin perjuicio de las medidas que le confiere la Ley a la parte demandante de autos, existe actualmente un avenimiento que cumplir, del cual no se puede abstraer el municipio, para dar efectivo término al procedimiento.
- 6.- Que con fecha 21 de marzo de 2018 se emitió el Decreto Alcaldicio N° 554, que aprobó la 1° modificación del presupuesto municipal que permite el cumplimiento de las obligaciones que contiene el avenimiento alcanzado en el procedimiento laboral.
- 7.- Que conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento.

DECRETO:

1.- **PÁGUESE** a la parte demandante en el procedimiento ordinario laboral caratulado "**MORALES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", RIT O 161-2018, del Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena, la suma de \$10.000.000.-, mediante cheque nominativo y sin cruzar, girado y entregado a don **NICOLÁS HUMBERTO PAEZ DÍAZ**, C.N.I. el 22 de mayo de 2018.

2.- **ENTIÉNDASE** de esta forma cumplido el avenimiento alcanzado en el procedimiento ordinario laboral caratulado "**MORALES CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", RIT O 161-2018, seguido ante el Juzgado de Letras del Trabajo de La Serena.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/FFNC

